



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC 401-50625-4



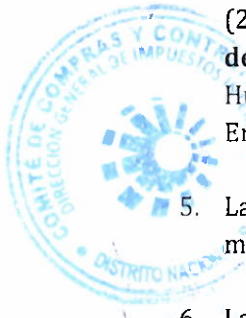
ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 090-2024 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS NÚMERO DGII-CCC-PEOR-2024-0003, POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ANIMACIÓN Y AGRUPACIÓN MUSICAL PARA AMENIZAR ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DGII, 2024.

En la sede central de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ubicada en la avenida México número 48, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Freddy Torres Aybar**, Subdirector de Fiscalización, Presidente; **Gladys Johaly Cabrera Ogando**, Asesora Legal, debidamente representada por **Ana Violet Moya**, Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones; **Pedro Figueroa Güilamo**, Gerente Administrativo y Financiero, Miembro; **Adriana Almonte Durán**, Gerente de Planificación Estratégica, Miembro; debidamente representada por **Sonia M. Mendizábal**, Encargada del Departamento de Planificación; y, **José Miguel Fernández de la Cruz**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas, y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 107-13, de fecha ocho (8) del mes agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
3. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.
1. El Decreto número 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.



4. Los informes periciales de fechas dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), relativo a la **contratación de agrupación artística para la actividad de integración del personal DGII, 2024**, emitidos por las peritos, Raqueline Peña Amaro, Gerente de Recursos Humanos; Lidia Núñez, Encargada del Departamento de Operaciones; y, Dayana Peralta, Encargada del Departamento de Desarrollo Organizacional.
5. La solicitud de compras número 3000000266, de fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), realizada por la Gerencia de Recursos Humanos.
6. La certificación de existencia de fondos número CF-PEOR-2024-0200, de fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera por un monto de dos millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,555,000.00).
7. La ficha técnica para el procedimiento de excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos número **DGII-CCC-PEOR-2024-0003**, por concepto de la **contratación de servicios animación y agrupación musical para amenizar actividad de integración del personal DGII, 2024**.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), las peritos, Raqueline Peña Amaro, Gerente de Recursos Humanos; Lidia Núñez, Encargada del Departamento de Operaciones; y, Dayana Peralta, Encargada del Departamento de Desarrollo Organizacional, emitieron los informes periciales, en los cuales indican que se ha organizado una actividad de integración interna para el mes de diciembre dirigida a todo el personal con el objetivo de crear sentido de pertenencia con la institución, robustecer lazos de compromiso y espíritu de equipo, por lo que se requiere la **contratación de servicios animación y agrupación musical para amenizar actividad de integración del personal DGII, 2024**. BP

CONSIDERANDO: Que los informes periciales antes mencionados, relativos al procedimiento de excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos número **DGII-CCC-PEOR-2024-0003**, proponen que para los servicios musicales sean contratadas las sociedades comerciales **Inversiones Atico, S.R.L.** (Los artistas Joe Veras y Blas Darío Fragoso conocido popularmente como "El Blachy), **Jandy Ventura Group, S.R.L.** (agrupación musical a cargo de Jandy Ventura), y para el servicio de animación la sociedad comercial **JC Pichardo Entertainment, S.R.L.** (animadores Jenny Blanco y Juan Carlos Pichardo).

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), fue realizada la solicitud de compras número 3000000266, por la Gerencia de Recursos Humanos; y tramitada por la responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por concepto de la **contratación de servicios animación y agrupación musical para amenizar actividad de integración del personal DGII, 2024**. A.V.-

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), fue emitida la certificación de existencia de fondos número CF-PEOR-2024-0200, por la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la cual se certifica que dentro del presupuesto del año dos mil veinticuatro (2024), se hace la reserva de la cuota correspondiente para la **contratación de servicios animación y agrupación musical para amenizar actividad de integración del personal DGII, 2024**, conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, Párrafo II, del Decreto número 416-23, el cual establece J.M.

que "ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos número DGII-CCC-PEOR-2024-0003, busca la **de servicios animación y agrupación musical para amenizar actividad de integración del personal DGII, 2024**, por lo que se requiere de una empresas, artistas o especialista en que sean los únicos que pueden llevar a cabo dicha actividad de integración de la DGII.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 numeral 2 del Decreto número 416-23, detalla los casos de excepción respecto de los procedimientos de compras y contrataciones públicas que son establecidos por la Ley número 340-06. Por otro lado, el artículo 6, párrafo, inciso 2, de la Ley número 340-06, establece que las obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos son aquellas responde a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso del procedimiento de excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos bajo la nomenclatura número DGII-CCC-PEOR-2024-0003, en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 6, numeral 8 de la Ley número 340-06, así como en los artículos 8 numeral 3 y 58 numeral 4 del Decreto número 416-23.

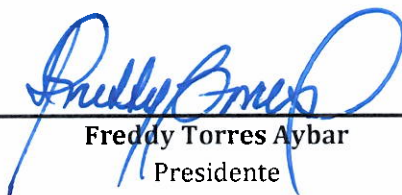
SEGUNDO: APROBAR los informes periciales emitidos en fechas dieciséis (16) del mes de julio el año dos mil veinticuatro (2024), por las peritos Raqueline Peña Amaro, Gerente de Recursos Humanos; Lidia Núñez, Encargada del Departamento de Operaciones; y, Dayana Peralta, Encargada del Departamento de Desarrollo Organizacional, del procedimiento de excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos bajo la nomenclatura número DGII-CCC-PEOR-2024-0003 relativo a la **contratación de servicios animación y agrupación musical para amenizar actividad de integración del personal DGII, 2024**, en virtud de lo establecido en los artículo 8 numeral 7 y 58 párrafo II del Decreto número 416-23.

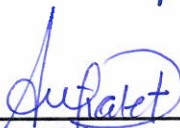
TERCERO: APROBAR la contratación de las sociedades comerciales **Inversiones Ático, S.R.L.**, RNC 130-54540-5, **Jandy Ventura Group,S.R.L.**, RNC 131-90129-8, y; **JC Pichardo Entertainment, S.R.L.**, RNC 131-72250-4, para la **contratación de servicios animación y agrupación musical para amenizar actividad de integración del personal DGII, 2024**, a través del procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social número DGII-CCC-PEOR-2024-0003, en virtud de lo establecido en el artículo 58 párrafo II del Decreto número 416-23.

CUARTO: DESIGNAR a las señoras Raqueline Peña Amaro, Gerente de Recursos Humanos; Lidia Núñez, Encargada del Departamento de Operaciones; y, Dayana Peralta, Encargada del Departamento de Desarrollo Organizacional; como las personas encargadas de recibir los servicios requeridos mediante el procedimiento de excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos bajo la nomenclatura número **DGII-CCC-PEOR-2024-0003**, en virtud de lo establecido en el artículo 183 del Decreto número 416-23.

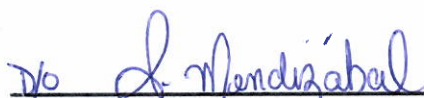
QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 am) de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.


Freddy Torres Aybar
Presidente


Ana Violet Moya
En representación de
Gladys Johaly Cabrera Ogando
Asesora Legal


Pedro Figueroa Guillamo
Miembro


Sonia M. Mendizábal
En representación de
Adriana Almonte Durán
Miembro


José Miguel Fernández de la Cruz
Miembro



GCO/JCLV